

Hasenkamp, 27 de abril de 2023

ORDENANZA Nº 268/2023

VISTO

La comunicación del Juzgado de Paz de Hasenkamp, de fecha 21 de abril del corriente, referida a la conformación de un Registro Cívico de Extranjeros, con Expte. L/066; y

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha comunicación, se solicita a este Concejo la designación de dos vecinos de la jurisdicción, que junto al Juez de Paz de la localidad integrarán la Junta Empadronadora para la confección del Registro Cívico de Extranjeros.

Que, el Artículo 25 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos establece: *“Además del padrón electoral federal o provincial, que se adopta para las elecciones municipales, con respecto al voto de los ciudadanos argentinos, cada Municipio confeccionará un registro cívico de extranjeros, los que serán uniformemente llevados por Juntas Empadronadoras integradas por dos vecinos de la jurisdicción designados por el Concejo Deliberante con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros y por el Juez de Paz de la jurisdicción, quien presidirá dicha junta”*.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Designar, conforme lo establecido por el artículo 25 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, como **titulares** de la Junta Empadronadora de Extranjeros local a los vecinos **Vargas Santiago**, DNI: 40046133 e **Hilda Bianchi**, DNI: 16310975.

ART. 2º: Designar como **suplentes** de la Junta Empadronadora de Extranjeros local a **Diamela Fabbro**, DNI: 37291870 y a **María Soledad Arredondo**, DNI: 25180026.

ART. 3º: Establecer que las reclamaciones previstas en el artículo 31 de la ley 10.027 serán resueltas por la Junta Empadronadora por mayoría simple dentro del plazo de 5 días hábiles. La apelación deberá efectuarse por escrito ante la misma junta quién elevará el recurso a su superior inmediato para su consideración.-



Página | 1


ART. 4º: El Honorable Concejo Deliberante comunicará lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Paz y a los vecinos integrantes de la Junta Empadronadora.-

ART. 5º. De forma.-

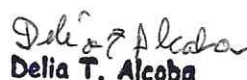

Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

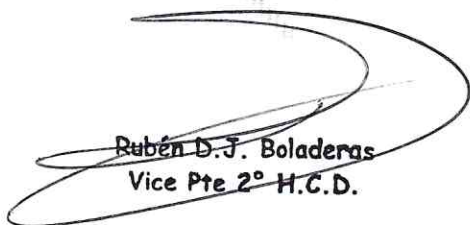

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.


Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER